

ACTA VALORACIÓN DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE ABONO DEL EVENTO “SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)” DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:30 horas del día 18 de febrero de dos mil diecinueve** queda constituida la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación adicional solicitada a la entidad **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)** como beneficiaria de la primera convocatoria del “Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de febrero de 2018 se publicaron las Bases y primera convocatoria para el “Programa de ayudas a Iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- Con fecha 30 de abril de 2018, se publica en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE una aclaración del Acta de calificación formal de la documentación recibida en fase de subsanación y relación provisional de beneficiarios.

Tercero.- Con fecha 9 de mayo de 2018, se aprueba la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. STACK OVERFLOW S.L. (Mundo Hacker Day 2018)**
- 2. RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**
- 3. JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III ForoCiber)**
- 4. SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)**
- 5. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (UCAM Talento Ciberseguridad 2018)**

Cuarto.- El evento CONPilar se celebró los días 27 y 28 de abril de 2018.

Quinto.- Con fecha 27 de julio de 2018 se recibe correo postal con la documentación de justificación y pago de la entidad beneficiaria, **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)**. Esta documentación fue revisada por la comisión de seguimiento el 28 de septiembre de 2018, solicitando a la beneficiaria que presentase la siguiente documentación adicional:

- Documentos originales de las facturas de los gastos de desplazamiento y de los gastos de alojamiento de los ponentes.
- Certificación administrativa positiva vigente, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Sexto.- Con fecha 9 de octubre de 2018 se recibe la documentación de subsanación solicitada con salvedad de la certificación administrativa positiva vigente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, donde en su lugar se envió un documento de la Agencia Tributaria que indicaba la emisión del certificado en un plazo de 20 días.

Séptimo.- Con fecha 17 de enero de 2019 se reúne la Comisión de Seguimiento para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por Raúl Fuentes Ferrer (TomatinaCON) como beneficiario de la primera convocatoria del “Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” y para la revisión del estado de pago y documentación de **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)**. En dicha reunión se adoptan los siguientes ACUERDOS relativos al pago a SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar):

“SEGUNDO.- Solicitar a SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar) las certificaciones administrativas positivas vigentes, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERO.- Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas para ambos beneficiarios.

CUARTO.- Una vez recibida la documentación, la Comisión comprobará la veracidad de la misma y propondrá al Director General de INCIBE que se proceda al pago de la ayuda por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES y que no podrá superar los DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS EUROS CON CUARENTA NUEVE CÉNTIMOS (2.426, 49€) I.V.A excluido a RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON) y de MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.700,81€) I.V.A excluido a SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar).”

Octavo.- Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es con fecha 25 de enero de 2019 por parte de Susana González Ruisánchez (CONPilar).

Noveno.- Se procede a la revisión de la documentación recibida por parte de Susana González Ruisánchez (CONPilar), observándose lo siguiente:

- Certificado de la AEAT, se confirma que está al corriente de sus obligaciones tributarias
- Certificado de la Seguridad Social, se confirma que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ha recibido en tiempo y forma.

Décimo.- Se detecta que es errónea la cantidad estimada a abonar a SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar) ya que se ha indicado en actas anteriores que la cantidad ascendía a MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.700,81€), siendo esta cifra en realidad la cantidad subvencionable. Conforme a lo que se indica en la

cláusula CUARTA de las Bases reguladoras, la aportación de los solicitantes será del 20% de los gastos subvencionables, por lo que la cantidad económica a abonar asciende a MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1360,65€) I.V.A. excluido.

Undécimo.- A vista de todo lo anterior la Comisión de Seguimiento adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgar un periodo de alegaciones de CINCO (5) días hábiles a SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar) para presentar las alegaciones correspondientes sobre la estimación de pago.

SEGUNDO.- Finalizado este periodo de alegaciones y estudiados los posibles argumentos, la Comisión propondrá que se eleve el contenido de este acta propuesta al Director General y, en caso de que no haya ninguna alegación, se proceda al pago de la ayuda de MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.360,65€).

TERCERO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad beneficiaria.

CUARTO.- Finalmente, siendo las 09:50 horas el Presidente dio por terminada la reunión.